



RESOLUCIÓN No. **0000159** DE 2020

POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS MEDIDAS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA POR COVID-19 EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO”

El Contralor Departamental del Atlántico en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 0000155 de 16 de marzo de 2020 se adoptaron medidas para atender la contingencia por COVID -19 en la Contraloría Departamental del Atlántico.

Que de acuerdo a lo consagrado en la resolución No. 0000155 de marzo de 2020 las medidas adoptadas se encontraban sujetas a revisión por parte de la entidad y de acuerdo al desarrollo de los acontecimientos a nivel nacional y local se hace necesario modificar las medidas con el fin de garantizar la protección de los funcionarios que laboran en esta entidad y con el fin de prevenir los posibles impactos en la salud de los funcionarios de la entidad.

Que es directiva nacional adoptar mecanismos que permitan el cumplimiento de trabajo en casa, para ello se podrá acudir a las tecnologías de la información y las comunicaciones sin que esto constituya la modalidad de teletrabajo.

Que estas medidas están sujetas a las directrices que tome el Gobierno Nacional en torno a la situación de COVID-19 en el país y podrá ser revisada una vez se venzan los términos.

Que atendiendo todo lo expuesto, se hace necesario dar alcance a estas disposiciones de carácter nacional en la Contraloría Departamental del Atlántico

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORICÉSE a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Atlántico realizar trabajo en casa bajo cualquier sistema que permita su realización a distancia y que involucre mecanismos de procesamiento electrónico de información y el uso permanente de algún medio de telecomunicación para el contacto entre el trabajador a distancia y la entidad, para lo cual los trabajadores deben garantizar disponibilidad de atención a sus funciones y deberes en el horario normal establecido por la entidad y estar disponible a los requerimientos electrónicos que le realicen sus jefes inmediatos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR el cierre de la infraestructura física de la entidad desde el día 24 de marzo de 2020 hasta el día 3 de abril de 2020, y se seguirá analizando la situación bajo los lineamientos de las autoridades

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

0000159



competentes para encontrar la mejor forma de dar respuesta a los usuarios y los sujetos de control de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – PRORROGAR la suspensión de términos adoptada mediante resolución No. 0000155 de 2020 desde el 31 de marzo hasta el 3 de abril de 2020 en los mismos términos adoptados.

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLEZCASE que la semana comprendida entre el 6 al 10 de abril de 2020 la Contraloría Departamental del Atlántico entrara en compensatorios por semana santa de acuerdo a lo adoptado en resolución No. 0000104 de 29 de enero 2020

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR al área de participación ciudadana desplegar las actuaciones que resulten necesarias para que los distintos canales de comunicación desde el día 24 de marzo hasta el 03 de abril de 2020. Asimismo el correo electrónico despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co se encuentra habilitado para seguir recibiendo la información.

ARTÍCULO SEXTO: Al finalizar este periodo de suspensión y cierre, adoptense las medidas de prórroga o reinicio de actividades, según las necesidades y directrices del orden Nacional Departamental y Municipal

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

20 MAR 2020

Dada en Barranquilla a los

JAIRO ALBERTO FANDINO VASQUEZ
Contralor General del Departamento del Atlántico

Proyectó y revisó: Cristina Maria Solano Barros-Subsecretaria Despacho Jurídica

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia